



Considerando que:

PRIMERO: Según las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 59 incisos 1 y 2, 89, 90, 91, 103 y 124 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 8, 10, 36, 55, 60, 62, de la Ley de Contratación Pública; 1, 2, 4 inciso a) y 13 del Código Municipal; le corresponde al Concejo Municipal comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley.

SEGUNDO: A partir del 01 de diciembre del 2022, mediante Decreto Legislativo N. ° 9986 entra en vigencia la Ley N° 9986, de 27 de mayo de 2021, publicada en el Alcance 109 del Diario Oficial La Gaceta N°103 del 31 de mayo de 2021, **LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

TERCERO: La nueva Ley, No. 9986, **LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** a diferencia de la Ley de Contratación Administrativa en vez de límites de contratación establece umbrales conforme el siguiente detalle:

Umbrales año 2023 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	264.519.083	264.519.083	66.129.771	66.129.771
	Obras	712.166.540	712.166.540	178.041.690	178.041.690

CUARTO: Estas disposiciones regirán temporalmente hasta la entrada en vigor del nuevo reglamento institucional para la adquisición de bienes, servicios y obra pública del concejo Municipal Distrito de Peñas Blancas conforme la nueva ley N° 9986 y su reglamento.

De conformidad con los artículos 4 inciso a) 12 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril del 1998, este Concejo Municipal comunica el Acuerdo Municipal número 03 tomado en la Sesión Ordinaria 09 celebrada el día 28 de febrero del año 2023 mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno denominado "Reglamento de gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia de la intendencia municipal" en el cual se definen los niveles de autorización y adjudicación de compras y contratos de los procedimientos de contratación pública de este Concejo Municipal de Distrito de peñas Blancas.

Su texto es el siguiente:



REGLAMENTO GASTOS FIJOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, PARA DEFINIR NIVELES DE AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS

Artículo 1°-- Las instancias competentes para aprobar y adjudicar los procedimientos de contratación se definen mediante umbrales de contratación definidos de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, a saber:

1- INTENDENCIA:

- Autorizar los egresos, y aprobar el acto final de los procedimientos derivados de licitación menor y reducida. Así como los procedimientos especiales, de excepción y urgencia que no superen el umbral de la licitación menor.

2- CONCEJO MUNICIPAL:

- Autorizar los egresos, y aprobar el acto final de los procedimientos derivados de licitación mayor. Así como los procedimientos especiales, de excepción y urgencia que superen el umbral de la licitación menor.

Dichos montos serán determinados y ajustados automáticamente cada año, cuando la Contraloría General de la República actualice los umbrales de Contratación Pública.

Artículo 2°-- Cada una de las instancias indicadas en el artículo anterior según su competencia serán las responsables de efectuar la aprobación y adjudicación respectiva de los actos que le han sido asignados.

Artículo 3°-- Los contratos producto de todos los procedimientos de contratación pública serán firmados por el intendente Municipal, quien de conformidad con el artículo 17 inciso n) del Código Municipal, ejerce la representación legal de esta Corporación Municipal.

Artículo 4°--Este Reglamento deroga cualquier Reglamento de adquisición de Gastos fijos del Intendente Municipal y cualquier otra disposición que se oponga, para definir niveles de aprobación y adjudicación y contratos de los procedimientos de contratación pública del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.

Artículo 4°--

Transitorio I: Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de la Ley N° 9986, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Publicado, Diario asignado 60 y la fecha de publicación inicial 31/03/2023 12:00 a.m.

-----ÚLTIMA LINEA-----